

PROCESO: VERBAL
RADICADO: 2018-00738-00
(ART)

Al despacho del señor Juez para lo pertinente.
Bucaramanga, 11 de febrero de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, **once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)**

En atención a que el curador ad-litem designado en auto del 19 de febrero de 2020 no ha tomado posesión del cargo, pese a haber sido notificado en dos oportunidades de tal situación conforme se observa en los documentos acompañados por la parte demandante, el despacho en aras de no dilatar el trámite del proceso y de garantizar el derecho de defensa y representación de la demandada LILIA PACHON DE LA ROTTA procede a **RELEVARLO y DESIGNAR** a:

OSCAR ERNESTO	NIETO DIAZ	Carrera 31 # 51-74 oficina 710 edificio torre mardel	6802502	OSCARNIETO@NIETOPARRAABOGADOS.COM
------------------	---------------	---	---------	-----------------------------------

Notifíquese de esta designación al curador designado, advirtiéndose que el cargo se desempeñara de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio., de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 48 del C. G. del P.,

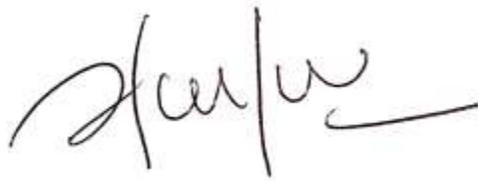
Comuníquesele la designación en la forma establecida en el Artículo 49 del C. G. del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días a partir de la recepción de la comunicación para tomar posesión del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Envíese copia de este auto al curador nombrado por parte del interesado.

De otra parte se procederá a compulsar copias al Consejo Seccional de la Judicatura de Santander – Sala Disciplinaria, a fin de procedan a aplicar sanciones correspondientes para el caso, según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. en contra del doctor DIEGO ENRIQUE GONZALEZ RAMIREZ identificado con C.C. 1098642487 y T.P. 207.708,

pues pese a ser notificado en dos ocasiones no tomo posesión del cargo que le fue encomendado. Líbrese la comunicación respectiva y envíese por secretaria, con copia digital del expediente.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sandra', with a long horizontal stroke extending to the right.

**SANDRA KARYNA JAIMES DURAN
JUEZ**

El auto anterior fue notificado en estado No. 20 Del 14 de febrero de 2022